

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 835-2012-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 17623) recibida el 29 de agosto del 2012, mediante la cual la servidora administrativa, doña LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO, asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 01 de setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, respecto al Término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34º, Inc. b), concordante con el Art. 182º, Inc. b), del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Renuncia;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 797-2012-OPER de fecha 07 de setiembre del 2012, la Oficina de Personal certifica que doña LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO, es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, del grupo ocupacional Técnico, Nivel "A", asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Legislativo Nº 19990, acumulado al 31 de agosto del 2012, treinta y cinco (35) años y diez (10) meses de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/. 725.40 (setecientos veinticinco con 40/100 nuevos soles); asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, corresponde se le otorgue por compensación vacacional la suma de S/. 275.50 (doscientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles);

Que, asimismo según el Art. 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1163-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2012, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a doña **LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO**, servidora administrativa del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A",

asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º AGRADECER**, a doña **LUISA ASUNCIÓN FLORES CAMARGO**, por los servicios prestados en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios, durante el período que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la servidora administrativa cesante la suma de S/. 725.40 (setecientos veinticinco con 40/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se le abone, por concepto de compensación vacacional, la suma de S/. 275.50 (doscientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles).
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes..

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. ONP, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI,
cc. CIC, OAGRA, OAL, OPER, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato
cc. Unificado e interesada.